



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 564 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 18 de agosto de 2022.

VISTOS: La Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2022, el Oficio N°00298-2022-SUNARP-ZRN°IX/SOD de fecha 14 de julio de 2022; el Informe N°494-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 17 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del Reglamento Interno de Trabajo, se establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades; 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra oficina Registral, dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, asimismo, el artículo 69 establece que la asignación de funciones distintas a las señaladas en los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68 del referido reglamento, se implementará a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente;

Que, mediante Resolución Jefatural de Vistos, se asignaron con eficacia anticipada, entre otros, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral del Callao de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la abogada Carmen de Jesús Velasco Cortez, por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 564 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 18 de agosto de 2022.

Que, mediante Oficio de Vistos, la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), informó a este despacho que a la Responsable Administrativo de la Oficina Registral del Callao, servidora Carmen de Jesús Velasco Cortez se le ha prescrito descanso médico por 03 días, desde el 15 al 17 de julio de 2022. Asimismo, señaló que la citada servidora hará uso de su descanso físico vacacional del 18 al 20 de julio del 2022; por lo que solicita se asigne dichas funciones a la abogada Yovana Del Rosario Fernández Mendoza en adición a sus funciones de Registrador Público, por el periodo comprendido desde el 15 al 20 de julio de 2022, quien cuenta con la experiencia en la gestión al haber estado encargada en otras oportunidades, lo que garantizará una adecuada atención y operatividad de la referida oficina;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que es factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral del Callao de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, con eficacia anticipada, a la Registrador Público, abogada Yovana Del Rosario Fernández Mendoza, en adición a sus funciones que viene desempeñando, por el periodo comprendido a partir del 15 al 20 de julio de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 15 de julio de 2022;

Con las visaciones de la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral del Callao de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la Registrador Público, abogada **YOVANA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ MENDOZA**, a partir del 15 hasta el 20 de julio de 2022, en adición a sus funciones originarias que viene desempeñando; debiendo reasumir las funciones la abogada Carmen de Jesús Velasco Cortez, una vez que se reincorpore, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 564 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 18 de agosto de 2022.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP